



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 ABR 2012

VISTO: El expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra T.C.P S.L. N° 10/2012 caratulado: "S/CONJUECES TCP 2012"; el artículo 12 de la Ley Provincial 50 y lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 131/12 y su similar N° 07/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Provincial 50 establece que: *"En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuce integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares"*.

Que mediante Resolución Plenaria N° 131/12 se comunicó que el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO hará uso de su Licencia Anual Ordinaria pendiente correspondiente al año 2010 y 2011, a partir del día 19 de abril y hasta el 09 de mayo de 2011, ambas fechas inclusive.

Que a través de Resolución Plenaria N° 07/2012, se aprobó el Procedimiento establecido en su Anexo I para la Integración de los Listados de Conjuces que será utilizado para su oportuna desinsaculación.

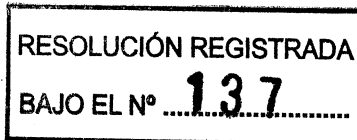
Que el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2012 establece *"La integración del listado se efectuará por sorteo ante el Cuerpo Plenario de Miembros, con intervención del Secretario Legal, quién labrará acta de todo lo actuado."*

Que en fecha 11 de enero de 2012, se labró "Acta de Sorteo de Conjuces" que detalla los profesionales abogados y contadores que integran el listado de conjuces que durante el año 2012, podrán ser convocados para la integración del Plenario, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los Miembros titulares.

Que por otra parte, conforme lo actuado por la Sala Juzgadora del Poder Legislativo Provincial mediante Resolución Sala Juzgadora N° 006/10 de fecha 17 de Noviembre de 2010, y lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 373/2010, el Cuerpo Plenario de este Tribunal se encuentra conformado sólo por dos Vocales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que atento todo lo expuesto y a los fines de asegurar el procedimiento de control preventivo previsto en el Punto 4 inc. F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, en los supuestos de apelación ante el Cuerpo Plenario por parte del cuentadante en razón de observaciones formuladas por el Auditor Fiscal y mantenidas por Disposición de Secretaría Contable, corresponde la desinsaculación establecida en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 07/2012, a fin de contar con la actuación de un profesional Contador, en carácter de Conjuez, a efectos que reemplace al Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO en el período comprendido entre el día 19 de abril y hasta el 09 de mayo de 2012, en los supuestos que proceda resolver apelaciones presentadas en tal marco.

Que cumplida la instancia de confección de los listados resultó desinsaculado el profesional C.P.N. Sergio SALVATORE D.N.I. N° 5.317.225, quién deberá ser convocado haciéndole saber que sus tareas serán compensadas conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que por lo expuesto, corresponde hacer saber al citado profesional, que en caso de requerir su actuación como Conjuez en reemplazo del Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO en el período comprendido entre los días 19 de abril y hasta el 09 de mayo de 2012, será oportunamente convocado por Presidencia del organismo, ello a los efectos de la tramitación del procedimiento previsto en el Punto 4 inc. F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su posterior N° 89/2002.

Que la presente se suscribe con el quórum que resulta del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 12° y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Hacer saber al C.P.N. Sergio SALVATORE – D.N.I. N° 5.317.225, que en caso de resultar necesaria su actuación en carácter de Conjuez a efectos de reemplazar al Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO en el período comprendido entre el día 19 de abril y hasta el 09 de mayo de 2012, será



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **137**



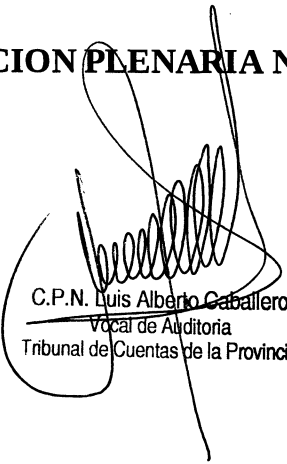
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

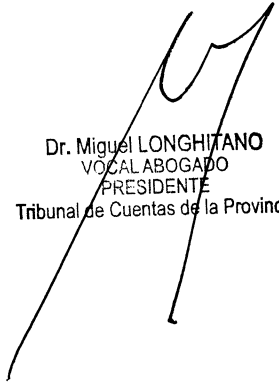
oportunamente convocado por Presidencia del organismo, ello a los fines de resolver las apelaciones, que en el marco del procedimiento de Control Preventivo previsto en la Resolución Plenaria N° 01/01, sean presentadas por el cuentadante. Todo ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al profesional de mención, con copia certificada de la presente, en el domicilio constituido de calle Perito Moreno N° 2063 de la Ciudad de Ushuaia, haciéndole saber que sus tareas serán compensadas, en caso de corresponder, conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, como así también, que en caso de ausentarse de la Provincia, deberá comunicar al Tribunal esta circunstancia, en forma anticipada..

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 137 /2012.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia